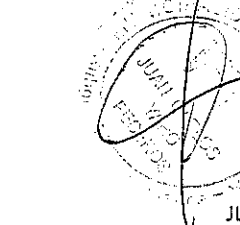
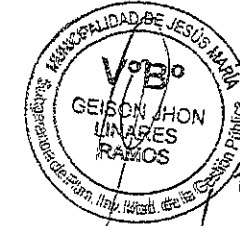
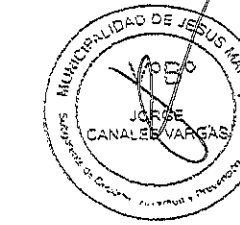




**ADENDA N° 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN
MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA Y EL CLUB
DEPORTIVO ZELA**

Conste por el presente documento, la adenda al **Convenio de Colaboración Interinstitucional**, que suscriben de una parte, el **CLUB DEPORTIVO ZELA**, inscrito en la Partida N° 11808010 del Registro de Personas Jurídicas, rubro Constitución de Asociaciones de la Oficina Registral Lima, con RUC N° 20511827150 y con domicilio legal en Jr. Francisco de Zela N° 1039 Int. C, Distrito de Jesús María, debidamente representado por el señor **Sergio Villacorta Miranda**, identificado con D.N.I N° 07252592, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ZELA**, a quién en adelante se le denominará **EL CLUB**; y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA-MDJM**, debidamente representado por la Gerente Municipal, señora **Mariella Marcela Pinto Rocha** identificada con DNI N° 09242009, designada mediante R.A. N° 014-2021-MDJM y encargada de la suscripción de convenios según R.A N° 026-2022-MDJM, con domicilio para estos efectos en Av. Mariátegui N° 850 – Distrito de Jesús María – Provincia y Departamento de Lima, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

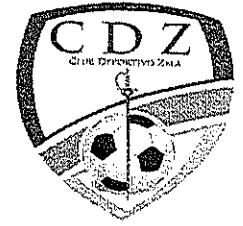


JLCV/cnp

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de julio del 2021 **EL CLUB** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad de desarrollar en el distrito un programa de Desarrollo Personal y de Prevención de Drogas, a través del deporte, dirigido a adolescentes y jóvenes del distrito, y, asimismo, actividades planificadas en conjunto a favor de los vecinos.
- 1.2. En la Cláusula Cuarta del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia es de un (01) año computado a partir de su suscripción es decir desde el 16 de julio del 2021 hasta el 15 de julio del 2022, y que **LAS PARTES**, pueden renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una adenda.
- 1.3. Mediante Documento N° 2022-07169 de fecha 19 de abril de 2022 **EL CLUB** solicitó a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación de la vigencia del Convenio.
- 1.4. Mediante Documento N° 2022-07169 – Anexo N° 01, de fecha 26 de abril del 2022, **EL CLUB** solicitó nuevamente la suscripción de una adenda donde se extienda el plazo del convenio y que los horarios en que se desarrolle el programa estén establecidos en la misma.





CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

2.1. Por la presente Adenda, se modifica la Cláusula Tercera "Compromisos de las Partes" del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Jesús María y el Club Deportivo Zela, de acuerdo al siguiente detalle:

"CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Brindar facilidades a **EL CLUB** para el uso del campo de fútbol y pista atlética para el desarrollo del Programa de Desarrollo Personal y Prevención de Drogas ubicado en Jirón Nazca s/n denominado como el Campo Deportivo Micky Rospigliosi, en los horarios de 8:00 am a 11:00 am los días lunes, miércoles y viernes.

(...)

EL CLUB se compromete a:

(...)

- Utilizar el horario permitido por **LA MDJM** para realizar el programa, los días lunes, miércoles y viernes, de 8:00 am a 11:00 am".

(...)

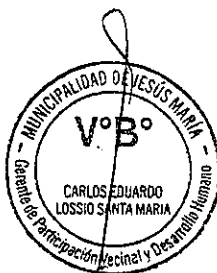
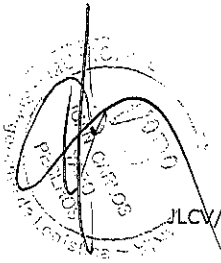
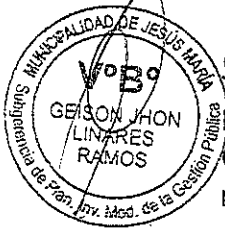
2.2. Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta, bajo los términos siguientes:

"CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua tendrá una vigencia de dos (02) años que regirá a partir del 16 de julio del 2022 hasta el 15 de julio del 2024, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la respectiva adenda."

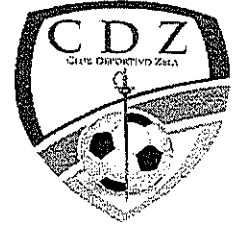
CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.



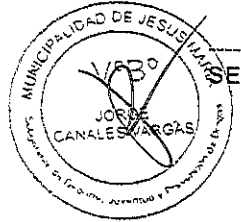


Municipalidad de Jesús María



Estando LAS PARTES de común acuerdo con todos y cada uno de los términos y condiciones previstas en la presente Adenda, LAS PARTES proceden a suscribirla en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad a los ...15... del mes de Julio del 2022.

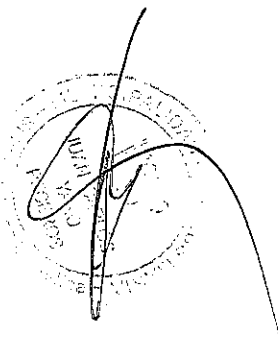
Sergio Villacorta
SERGIO VILLACORTA
PRESIDENTE



SERGIO ENRIQUE VILLACORTA MIRANDA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO ZELA

Mariella Pinto

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



JLCV/cnp

